



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01035 -2015-A/MPMN

Moquegua, 29 SET. 2015

VISTOS:

El Informe N° 1345-2015-GPP/GM/MPMN, Informe N° 1180-2015-SPH/GPP/GM/MPMN; sobre incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – del Departamento de Moquegua, para el Año Fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20° concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

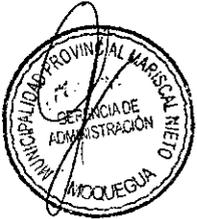
Que, según Resolución de Alcaldía N° 01842-2014-A/MPMN, se promulga el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego 180101 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2015;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala: Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: literal a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, de acuerdo al literal a), del numeral 39.1, artículo 39°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala; Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria, aprobado con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y su modificatoria, en su Capítulo IV, Subcapítulo III, artículo 23, numeral 23.2, señala; La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos, Literal a); Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren incrementos que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante Informe N° 1345-2015-GPP-GM/MPMN, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa la incorporación de crédito suplementario por mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de nuestra entidad, de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 1180-2015-SGPH-GPP-GM/MPMN, emitido por el Sub



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
 "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936



Gerente de Presupuesto y Hacienda, donde se determina la suma correspondiente del crédito suplementario el mismo que deberá ser incorporado en el Presupuesto Institucional y para ello hace alcance del desagregado, que se encuentra detallado en las Notas de Modificación Presupuestaria", Notas N° 01311;

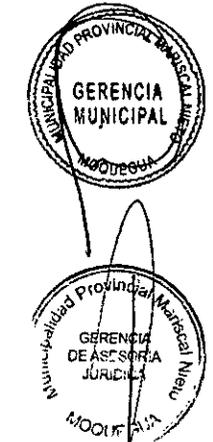
Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 42.1 literal a) del artículo 42° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.O, y modificado con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, y en uso de las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones y autorizaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - del Departamento de Moquegua, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 15,681.100.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CON 00/100) nuevos soles, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN NUEVOS SOLES	<u>S/. 15,681,100.00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DEADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.4	: Donaciones y Transferencias	
1.4.1.4.1.3	: Canon Minero	15,681,100.00
	<u>TOTAL RUBRO 18</u>	<u>S/. 15,681,100.00</u>
EGRESOS	EN NUEVOS SOLES	<u>S/. 15,681,100.00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión de Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional	
PROYECTO	: 0030 2053938 Mejoramiento e Implementación de la Unidad Operativa de Servicios, Maquinaria y Equipode la Municipalidad Provincia Mariscal Nieto.	
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/. 2,540,784.00
FUNCION	: 15 Transporte	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 036 Transporte Urbano	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0074 Vías Urbanas	
PROYECTO	: 0017 2084015 Mejoramiento y Construcción de Vías en las Asociaciones de Vivienda Santa Elena, Alto Moquegua y 29 de Enero y Villa Chen- Chen en el Asentamiento Humano Chen- Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua estudios de Pre-Inversión	
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/. 1,568,434.00
FUNCION	: 20 Salud	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 044 Salud Individual	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0010 Estructura y Equipamiento	
PROYECTO	: 0019 2145914 Mejoramiento de la Accesibilidad en la Prestación de Los Servicios de Salud de la Provincia De Mariscal Nieto – Moquegua.	
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/. 6,855,788.00



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 0000001311
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 18 MOQUEGUA
PROVINCIA : 01 MARISCAL NIETO
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA [301481]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 29/09/2015
DOCUMENTO : 102 / 1035-2015--A/MPMN

MES : SETIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 29/09/2015
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE CREDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS RUBRO 18
TIPO RECURSO : 0 CANON

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP ESPD
9002	2053938	4000160	03	004	0005	0	2,540,784
	0014	0037631				0	2,540,784
	18	0				0	2,540,784
		6	2.6			0	2,540,784
			2.6.3			0	2,540,784
			2.6.3.2			0	2,540,784
			2.6.3.2.9			0	2,540,784
			2.6.3.2.9.5			0	2,540,784
9002	2084015	4000084	15	036	0074	0	1,568,434
	0017	0153673				0	1,568,434
	18	0				0	1,568,434
		6	2.6			0	1,568,434
			2.6.2			0	1,568,434
			2.6.2.3			0	1,568,434
			2.6.2.3.2			0	1,568,434
			2.6.2.3.2.4			0	500,000
			2.6.2.3.2.5			0	268,434
			2.6.2.3.2.6			0	800,000
9002	2145914	6000017	20	044	0010	0	6,855,788
	0019	0032904				0	6,855,788
	18	0				0	6,855,788
		6	2.6			0	6,855,788
			2.6.7			0	6,855,788
			2.6.7.1			0	6,855,788
			2.6.7.1.6			0	6,855,788
			2.6.7.1.6.3			0	6,855,788
9002	2150709	6000008	22	047	0106	0	716,094
	0020	0016909				0	716,094
						0	716,094
		6	2.6			0	716,094
			2.6.3			0	716,094
			2.6.3.2			0	716,094
			2.6.3.2.9			0	716,094
			2.6.3.2.9.5			0	716,094
9002	3999999	5000936	03	006	0010	0	4,000,000
	0025	0012646				0	4,000,000
	18	0				0	4,000,000
		5	2.1			0	1,500,000
			2.1.1			0	1,200,000
			2.1.1.8			0	1,200,000
			2.1.1.8.2			0	1,200,000
			2.1.1.8.2.1			0	1,200,000
			2.1.3			0	300,000
			2.1.3.1			0	300,000
			2.1.3.1.1			0	300,000



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000001311
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 18 MOQUEGUA
 PROVINCIA : 01 MARISCAL NIETO
 PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA [301481]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 29/09/2015

DOCUMENTO : 102 / 1035-2015--A/MPMN

MES : SEPTIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 29/09/2015
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE CREDITO SUPLEMENTARIO POR MAYORES INGRESOS RUBRO 18
 TIPO RECURSO : 0 CANON

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AM/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP ESPD		
			2.1.3	1.1.5			CONTRIBUCIONES A ESSALUD	0	300,000
	5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	2,500,000
		2.3.1					COMPRA DE BIENES	0	2,500,000
		2.3.1.11					SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	0	500,000
		2.3.1.11.1					SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	0	500,000
		2.3.1.11.1.5					OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	0	500,000
		2.3.1.3					COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	0	500,000
		2.3.1.3.1					COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	0	500,000
		2.3.1.3.1.3					LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	0	500,000
		2.3.1.99					COMPRA DE OTROS BIENES	0	1,500,000
		2.3.1.99.1					COMPRA DE OTROS BIENES	0	1,500,000
		2.3.1.99.1.1					HERRAMIENTAS	0	1,500,000
							TOTAL	0	15,681,100

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18							CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	15,681,100
	1.4						DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	15,681,100
	1.4.1						DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	15,681,100
	1.4.1.4						POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	0	15,681,100
	1.4.1.4.1						CANON Y SOBRECANON	0	15,681,100
	1.4.1.4.1.3						CANON MINERO	0	15,681,100
							TOTAL	0	15,681,100



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANZ
 ALCALDE